



BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA APLICADAS AL RIEGO EN LAS REGIONES DE ATACAMA Y MAULE

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados a continuación forman parte integrante de la presente licitación:

- Las correspondientes propuestas técnicas y económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases Administrativas y los Términos de Referencia de iniciativa de la Fundación.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Fundación.

ARTÍCULO 2º: PARTICIPANTES

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales o jurídicas**, nacionales o extranjeras con oficinas en Chile, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3º: COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que con motivo de esta licitación deberán efectuarse por medio del email proyectoenergia@fdf.cl. Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4º: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El envío de la propuesta electrónica deberá realizarse a través del email proyectoenergia@fdf.cl, **desde 26 de noviembre al 09 de diciembre de 2013 hasta las 16:00 horas.**

El mismo plazo rige para la entrega de los ejemplares de la Propuesta impresa. En este caso se valorará la fecha de ingreso a correos. Debe considerar correo certificado en el que se indique claramente la fecha en que el documento fue enviado.

En caso de discrepancias entre la versión digital y la impresa, prevalecerá el ejemplar impreso.

ARTICULO 5°: FORMATO DE LA OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse **en formato electrónico y en dos copias impresas.**

Las copias impresas deberán ser enviadas dentro del plazo y hora señalado en el artículo 4° de las presentes Bases, en las oficinas de Fundación para el Desarrollo Frutícola, ubicada en Avenida Pedro de Valdivia 0193 of. 22, Providencia en sobre cerrado dirigido al Sr. Gerardo Arancibia Moreno, rotulado “**CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA APLICADAS AL RIEGO EN LAS REGIONES DE ATACAMA Y MAULE**”

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 6°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas sobre las bases, a través del email proyectoenergia@fdf.cl, hasta **el 04 de diciembre del presente**. Dichas consultas serán respondidas **hasta el 06 de diciembre**, y las rondas de respuestas serán enviadas vía email a los oferentes que expresen su interés al email indicado anteriormente.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para dicha actividad.

Asimismo, a través de la pagina web www.fdf.cl, FDF podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.

ARTÍCULO 7°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Cada oferta deberá contener las siguientes secciones:

- Antecedentes Generales del Proponente
- Propuesta Técnica de la Oferta
- Propuesta Económica de la Oferta

Para cada una de las tres secciones mencionadas deberá hacerse llegar en carpetas separadas en caso de oferta electrónica y en sobres cerrados separados en caso de los ejemplares en papel. Cada sobre deberá tener una etiqueta con el nombre del

proyecto y el nombre de la sección a que corresponde.

Las ofertas deberán contener tanto en formato papel o digital, la siguiente información:

I.- Antecedentes Generales del Proponente:

1. Documento que señale o contenga:

- Razón Social.
- RUT de la empresa
- Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono, fax y correo electrónico.
- Nombre del representante legal del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.
- Nombre del encargado del proyecto para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.

2. Los siguientes antecedentes legales del proponente:

- a) Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- b) Declaración jurada simple que establezca que el oferente, al momento de la presentación de la oferta, no se encuentra en alguna inhabilidad judicial (prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador), dentro de los últimos 2 años anteriores.

II. Contenido Técnico de las Ofertas

Sera presentada de acuerdo a lo establecido en las bases técnica preparadas para dicho estudio indicados en el punto 13. Requisitos de la propuesta Técnica.

La omisión de la oferta técnica al momento de la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

Sin perjuicio de lo señalado, la FDF podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses.

III.- Oferta Económica

La propuesta económica deberá expresar el precio de los servicios que el oferente considera. Deberá incluirse un Anexo de Oferta Económica con el detalle del valor total de los servicios, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

En la oferta económica se debe indicar claramente el desglose de los costos y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido, lo anterior conforme al formato contenido en el Anexo N°6 de las bases técnicas de esta licitación.

La omisión de la oferta económica al momento de la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

ARTÍCULO 8º: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 9º: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas se abrirán en presencia del Jefe del Proyecto denominado “Tecnologías Innovadoras para mejorar la eficiencia energética (EE) y uso de energías renovables no convencionales (ERNC) en el sector fruta fresca en Chile”.

Sólo se procederán a revisar las Ofertas enviadas electrónicamente vía email y entregadas dos copias impresas en formato papel en las instalaciones de la Fundación.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través de email o aquellas que no acompañen las dos versiones impresas, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación se procederá a la evaluación de las ofertas por una Comisión Evaluadora. Este proceso no podrá durar más de 10 días desde el cierre de la licitación.

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

- **Criterios de Evaluación.**

La evaluación de las ofertas recibidas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación
Criterios Técnicos:	70%
Factor 1: Experiencia del proponente en trabajos similares	25% respecto del total del criterio técnico
Factor 2: Calidad de la propuesta en términos metodológicos	50% respecto del total del criterio técnico
Factor 3: Experiencia del equipo ejecutor en trabajos similares	25% respecto del total del criterio técnico
Criterios económicos Precio de la propuesta	30%

- **Contenidos de los criterios de evaluación**

Los criterios objetivos de evaluación se desarrollan de la siguiente forma:

Criterios Técnicos:

Factor 1: Experiencia del proponente en trabajos similares: Se refiere al nivel de experiencia del proponente en trabajos similares, tanto en el sector público como privado, demostrado mediante la información proporcionada en la propuesta. La calificación se asignará en base al nivel de experiencia del proponente en trabajos, a partir de los antecedentes aportados según el Formulario N° 1 adjunto y de acuerdo a la siguiente escala:

Característica	Se asignará un puntaje de
5 o más años de experiencia específica en materias del proyecto.	5
Menos de 5 años de experiencia y más de 3 años de experiencia en materias similares	3
Menos de 3 años de experiencia	1

--	--

Factor 2: Calidad de la propuesta. Se refiere al nivel de detalle del plan de trabajo y coherencia con la metodología de trabajo propuesta, en relación a lo solicitado en las bases. Se evaluará Coherencia de los contenidos de la propuesta entre las etapas, actividades y resultados esperados:

Característica	Se asignará un puntaje de
La propuesta presenta claramente la forma metodológica en que se basa para lograr los resultados esperados, con una gran coherencia entre las etapas, actividades y resultados esperados. Entrega otros aspectos adicionales pertinentes respecto de la calidad de los resultados esperados.	5
La propuesta presenta en forma adecuada la forma metodológica en que se basa para lograr los resultados esperados, señalando las etapas, actividades para lograr los resultados esperados. No entrega aspectos adicionales.	3
La propuesta presenta débilmente la forma metodológica en que se basa para lograr los resultados esperados.	1

Experiencia del equipo executor en trabajos similares. Se refiere a la composición del equipo de profesionales, la cantidad de integrantes y la forma de organización del equipo presentado por el proponente, de acuerdo al formato establecido en los anexos y asignando la calificación de acuerdo a lo siguiente:

Característica	Se asignará un puntaje de
Equipo con experiencia acreditable promedio de 3 años en trabajos similares y multidisciplinario.	5
Equipo con experiencia acreditable promedio de 2 años en trabajos similares y multidisciplinario.	3
Equipo con menos de 2 años acreditable promedio en trabajos similares o de una sola área.	1

Criterio Económico:

La evaluación económica, se efectuará asignando 30 puntos al consultor que ofrezca el menor precio. A las demás se les asignara puntaje mediante la siguiente fórmula: precio más ventajoso (menor precio), dividido por precio de oferta a evaluar, multiplicado por 30.

$(\$ \text{ Menor precio} / \$ \text{ Precio Oferta}) \times 30 = \text{Puntaje Oferta.}$

ARTÍCULO 11º: DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El resultado de la evaluación efectuada en conformidad al artículo 10º de las Bases, será comunicado al proponente seleccionado, por medio de correo electrónico, indicando que se ha aceptado **en principio la oferta**, condicionada a la suscripción y aprobación del contrato.

La Fundación se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de anular el proceso licitatorio así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ARTÍCULO 11º: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Resuelta la aceptación o la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente, que será redactado por la Fundación dentro de 10 días siguientes contados desde la comunicación efectuada en conformidad al artículo precedente, a menos que la Fundación requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Fundación.

El contrato respectivo entrará en vigencia a contar de la firma del contrato por parte de todos los actores necesarios para su celebración.

ARTÍCULO 12º: PLAZO DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El plazo del contrato será de 150 días contados desde la firma del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de la Fundación de ponerle término, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al

adjudicatario con una anticipación de, a lo menos 7 días a la fecha de término deseada.

Por su parte, el contrato terminará en forma anticipada y sin necesidad de aviso previo, especialmente, si el adjudicatario muestra incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones contractuales.

Producido el incumplimiento del adjudicatario, el que será calificado por la Fundación, ésta informará a la contratante y procederán a hacer el cierre del estudio.

ARTÍCULO 13º: PAGOS

La forma de pago de la consultoría, se realizará de la siguiente manera y contra entrega y aprobación de los informes de avance e informe final:

- Contra la entrega y aprobación de la actividad 4, que se entrega a los 48 días desde la fecha de inicio de la consultoría, se cancelarán 20% del valor total de la consultoría.
- Contra la entrega y aprobación de la actividad 5, que se entrega a los 76 días desde la fecha de inicio de la consultoría, se cancelarán el 20% del valor total de la consultoría.
- Contra la entrega y aprobación de la actividad 6, que se entrega a los 150 días desde la fecha de inicio de la consultoría, se cancelará la diferencia que corresponde al monto total.

El pago se realizará contra aprobación de las actividades según se establece en las bases técnicas punto *10. Informes y Plazos de Entrega* que forman parte de estas bases.

El precio convenido en el contrato no estará afectos a reajustes sí varia el costo considerado por el adjudicatario al formular su oferta.

ARTÍCULO 14º: CESIÓN DEL CONTRATO

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

ARTÍCULO 15°: FACTURACIÓN POR COBRO DEL SERVICIO

Las facturas que correspondan deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes de la Fundación, ubicada en Avenida Pedro de Valdivia 0193 of. 22, comuna de Providencia, Santiago. En atención a la modalidad de pago, la Fundación tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde que se dé visto bueno de conformidad a los servicios prestados, para aceptar las facturas recibidas. **Previo a cada pago, la adjudicataria deberá entregar a la Fundación el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.**

ARTÍCULO 16°: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Fundación podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 10%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas e incorporadas como un anexo al contrato y se realizarán de común acuerdo con la contratante.

La prestación de los servicios se realizará con el equipo especificado en la propuesta. En el caso de requerirse el cambio en el equipo de trabajo, deberá ser informado en forma previa y autorizado por la contraparte. Los cambios del equipo de trabajo deberán ser justificados y deberá enviarse la información a la contraparte que permita evaluar dicho cambio.

ARTÍCULO 17°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.